

Santiago, 29 de septiembre de 2021

VISTOS:

1. El documento de fecha 18 de agosto de 2021, ingreso correlativo N°11597-21 (“**Notificación**”), por el que se notifica a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la eventual adquisición, por parte de agentes económicos del grupo Glencore¹ (“**Glencore**”) de control en las sociedades que operan el *joint venture* de minería de carbón Cerrejón en Colombia (“**Target**”²), de parte de ciertas sociedades del grupo BHP Billiton³ (“**BHP**”) y del grupo Anglo American⁴ (“**Anglo American**”) y, todas las anteriores, “**Partes**”) (a todo, “**Operación**”).
2. La resolución de esta Fiscalía emitida con fecha 1º de septiembre de 2021, que resuelve las solicitudes de exención presentadas por las Partes con fecha 18 de agosto de 2021, ingreso correlativo N°11591-21, y la resolución de esta Fiscalía emitida con fecha 29 de septiembre de 2021, que resuelve las solicitudes de exención presentadas por las Partes con fecha 15 de septiembre de 2021, ingreso correlativo N°12050-21.
3. La resolución de fecha 1º de septiembre de 2021 por medio de la cual esta Fiscalía declaró la Notificación incompleta; y la presentación de fecha 15 de septiembre de 2021, correspondientes al ingreso correlativo N°12050-21, mediante la cual las Partes buscaron subsanar los errores y omisiones de la Notificación (“**Complemento**”).
4. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”).
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento de fecha 1º de marzo de 2017, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 1º de junio de 2017 (“**Reglamento**”).

CONSIDERANDO:

1. Que, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir Glencore derechos que le permitirían influir decisivamente en la administración de las sociedades Target.

¹ Glencore Cerrejon Limited; Tironimus AG; Glencore (Schweiz) AG; Glencore International Investments Ltd; Hutchinson Financial Corp; y Glencore South America Limited.

² El Target comprende: (i) Carbones del Cerrejón Limited y Cerrejón Zona Norte S.A.; y (ii) CMC Coal Marketing Company DAC.

³ Billiton Investment 3 B.V.; Billiton Investment 8 B.V.; y Billiton Marketing Holding B.V.

⁴ Ammin Coal Holdings Limited y Anglo American CMC Holdings Limited.

2. Que, del análisis de los documentos acompañados por las Partes en la Notificación y su Complemento, es posible concluir que la Notificación está completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a los términos del artículo 50 inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F286-2021.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F286-2021

**FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

FIP